AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2020-6091 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 591/2020.*

Por Resolución de Alcaldía de 17/08/2020 nº 298/2020, se aprobó el padrón de facturación de Agua y Canon de Saneamiento, correspondiente al segundo trimestre de 2020, resolviéndose:

1º- Aprobar el padrón arriba indicado, ascendiendo su importe a 25.995,64 €, fijando el periodo de cobro voluntario del 18 de agosto de 2020 al 19 de octubre de 2020, pasando los recibos por el banco el 1 de septiembre de 2020.

Para la facturación del Canon de Agua Residual en las facturaciones del 2020-02, según la Orden de HAC/13/2020, de 22 de abril de 2020, indica:

b) La entidad suministradora aplazará la repercusión del importe del Canon devengado en el segundo trimestre del presente ejercicio sobre el contribuyente, repercutiendo dicho importe junto con el devengado en el tercer trimestre. Dicho aplazamiento tendrá lugar por defecto, sin perjuicio de que el contribuyente pueda solicitar directamente a la entidad suministradora y por los cauces que esta determine la no aplicación del mismo. Todo ello sin perjuicio de que las entidades que ya hubieran repercutido el importe del Impuesto deberán cumplir con sus obligaciones tributarias de forma ordinaria.

Por lo que los importes que no se facturan en el 2020-02 se incluirán para la facturación del 2020-03, solo aparecen facturados los importes que corresponden con contratos que han realizado la baja del suministro.

2º- Exponer el mismo al público por término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.C., a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 17 de agosto de 2020.
El alcalde,
José A. González-Linares Gutiérrez.

2020/6091

CVE-2020-6091